BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 13 ACTA 54 FECHA 22 – abril – 2013

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 3 inserta en el Acta 161 de fecha 5 de diciembre de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum – Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria para el Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Contratación Vía Excepción; la Resolución Nº 4 inserta en el Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió autorizar la convocatoria, en la modalidad de Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 1/2013, para el Mantenimiento, Actualización, y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el Banco Nacional de Fomento; la oferta presentada por la firma INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC); el informe DAJA/VC Nº 31 de fecha 15 de enero de 2013 de la Asesoría Legal; el informe C.E. Nº 22/2013 de fecha 26 de marzo de 2013 del Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 22/2013, recomienda adjudicar a la firma INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC), el Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Contratación Vía Excepción, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 1/2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en virtud a lo establecido en el Artículo 33º de la misma Ley; por tanto,

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 1/2013, convocada para el Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Contratación Vía Excepción, de conformidad al informe C.E. Nº 22/2013 de fecha 26 de marzo de 2013 del Comité de Evaluación.----------

Art. 2º) Adjudicar a la firma **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)** el Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Contratación Vía Excepción, por la suma total de G. 67.145.000.- (guaraníes sesenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución, y al **Anexo I** que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Aprobar el texto del Contrato a ser suscripto entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada por el Artículo 2º) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 6 (seis) páginas foliadas y rubricadas, por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3º) de esta Resolución.----------

Art. 5º) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución, conforme a los términos del contrato a ser suscripto.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARÍA
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

ESTILO Artes Gráficas - P. Cassanello 2791 - Tel.: 333 278

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 13 ACTA 54 FECHA 22 – abril – 2013

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 6°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5°) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Encargado de Despacho - Secretaría Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARÍA
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

ESTILO Artes Gráficas - P. Cassanello 2291 - Tel.: 333 278

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 13 ACTA 54 FECHA 22 – abril – 2013

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 3)

ANEXO I

INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien, según especificaciones técnicas.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA Incluido)
								(En guaraníes)	
1	81111811-001	Mantenimiento, actualización y soporte técnico de Licencias de Aura Portal para el B.N.F.	IPC	NACIONAL	Unidad	NO APLICABLE	1	67.145.000.-	67.145.000.-
TOTAL: (guaraníes sesenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									67.145.000.-

COPIA
NO OPERATIVA DE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 13 ACTA 54 FECHA 22 – abril – 2013

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 4)

ANEXO II

Contrato BNF P Nº_____2013

MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, ..., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº ..... del ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma....., con Registro Único del Contribuyente Nº....., domiciliada en ....., de la ciudad de ....., representada por....., con Cédula de Identidad Civil Nº....., en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el BNF"**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para el **"Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal para el BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 1/2013**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2013, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

ALCANCE DEL SERVICIO

Ítem	Descripción del Servicio según Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias de Aura Portal.	1(uno)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha..... de ..... de 2013.
(c) Resolución de Adjudicación Nº ..... Acta ..... de fecha ..... de ..... de 2013 del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

ESTILO Arteo Gráficas - P. Cassanello 2251 - Tel.: 333 278

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 5)**

(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum, con el **Código Nº ...../2013, ID Nº 248531/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 1/2013**, según Resolución Nº 4 inserta en el Acta 171 del 26 de diciembre de 2012, por el cual se aprobó el llamado para este servicio.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2013, según el siguiente detalle: COMPLETAR

5.1 El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, a plazo, dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno de la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

La moneda de pago será la moneda nacional Guaraníes.----------

5.2 Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.--

6. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

ESTILO Actas Gráficas - Pº Castarroba 2291 - Tel.: 333 278

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 6)**

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia del contrato será, desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2013**.----------

7.2 La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

8. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

8.1 Una vez suscripto el contrato, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones del **BNF**, sito en Independencia Nacional y 25 de mayo.----------

8.2 En el **BNF** (Casa Matriz), sito en Independencia Nacional y 25 de mayo, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------
Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

ESTILO Artes Gráficas - R. Casaccia 2291 - Tel.: 333 278

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 7)

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

10. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

11. RESCISION POR EL BNF

El **BNF**, podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

12. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

13. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 8)

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARÍA
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

ESTILO Artes Gráficas - P. Cassanello 2291 - Tel.: 333 278

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE Nº 1/2013, PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE AURA PORTAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 9)

Art. 10º del Decreto Nº 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art. 1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".-*

17. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

18. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

19. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de.....del año dos mil trece.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

PROVEEDOR

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Encargado de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

BNF

ESTRA Artes Gráficas - P. Cassanello 2291 - Tel.: 333 278